PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	222

SEGUNDA PARTE

8 de Noviembre de 2022
Guanajuato, Gto.

TESORERIA MUNICIPAL
10 NOV. 2022
3:12pm
RECIBIDO
SAN LUIS DE LA PAZ

Consulta este ejemplar en su versión digital

JAPASP
SAN LUIS DE LA PAZ
10 NOV. 2022
RECIBIDO
Hora: 15:8pm Firma: Alejandra

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO F), 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, RESPECTO AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 214, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL, SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN PROLONGACIÓN ALLENDE, DONDE SE LOCALIZA EL LIENZO CHARRO "JUAN FLORES ECHEVERRÍA" DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 2,282.457 METROS CUADRADOS Y DONADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO." PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS INHERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EN VIRTUD DE QUE YA TRANSCURRIÓ UN AÑO Y NO SE HA INICIADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA OBRA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL ACTA NÚMERO 42/2022, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

SE OTORGA UNA PRÓRROGA A LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN, A EFECTO DE QUE EL INMUEBLE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SI NO SE INICIA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO O NO SE CONCLUYA EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, CONTADOS AMBOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO